República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui Tolima, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Nelson Antonio Muñoz Hurtado
Radicado: 730434089001 2016 00168 00.

Asunto: Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante, encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto, se indicó como total de la liquidación la suma de $5.061.195,98, suma a la que se debe descontar un abono efectuado por el demandado por la suma de $208.232,oo, realizado el 19/07/2021; por lo que debe descontarse dicho valor de la liquidación total del crédito.

Por lo anterior, el Juzgado MODIFICA Y APRUEBA la liquidación del crédito por la suma total de **$4'852.963,98** hasta el 21 de octubre de 2021 fecha de presentación de la misma.

PAGARE 76902567104	
CAPITAL ADEUDADO e I.MO	$ 5.061.195,98,
Menos: Abono 19/07/2021:	$ 208.232,00
TOTAL A PAGAR HASTA EL 21 DE OCTBRE. DE 2021	**$ 4.852.963,98**

Aunado a ello, se dispone por secretaria liquidar las costas conforme lo dispone el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,

YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020